



Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios
Ourense

R/ Ramón Cabanillas 2, 2º B
32004 – Ourense
Tlf. 988 22 22 02
Fax 988 24 23 24
E-mail: ourense@colvet.es
NIF: Q-3271001-D

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE OURENSE	
REGISTRO DE SALIDA	
N.º.....	56
FECHA.....	18-VIII-17

ELECCIONES A LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE OURENSE

Convocatoria.

La Junta de Gobierno del Colegio, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2017, acordó convocar elecciones a los cargos de la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Ourense

Las candidaturas podrán presentarse en el plazo de treinta días a partir del día siguiente de la adopción del acuerdo de convocatoria de elecciones.

NORMAS QUE DESARROLLAN EL PROCEDIMIENTO ELECTIVO. Artículos 41 a 46 ambos inclusive del Real Decreto 1840/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española.

1. Condiciones para ser elegible.

Para todos los cargos, encontrándose en el ejercicio de la profesión, hallarse al corriente en el abono de las cuotas y demás obligaciones estatutarias y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley de Colegios Profesionales, los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria y en cuantas disposiciones se dicten con carácter general.

Para el cargo de Presidente, además, será preciso tener una antigüedad de cinco años, como mínimo, de colegiación ininterrumpida.

2. Forma de elección.

Todos los colegiados con derecho a voto elegirán de entre ellos al **Presidente, Secretario, Vicesecretario y cuatro vocales**. El Presidente, una vez elegidos los integrantes de la Junta de Gobierno, establecerá las áreas de gestión y competencias que asigna a cada uno de los vocales elegidos, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo Estatuto particular.

Para ejercer el derecho de sufragio activo los colegiados deberán figurar al corriente de sus obligaciones estatutarias con anterioridad al momento en que se acuerde la convocatoria.

3. Candidatos.

Deberán reunir los requisitos que señala el Art. 41 de los Estatutos y solicitarlo por escrito a la Junta de Gobierno del Colegio. La solicitud podrá hacerse en forma individual o en candidatura conjunta.

4. Presentación de candidaturas.

En la sede del Colegio Oficial de Veterinarios de Ourense. C/ Ramón Cabanillas, nº 2-2ºB. C.P. 32004. Localidad Ourense, en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas.

5. Aprobación de las candidaturas.

- a) Al día siguiente de la expiración del plazo para la presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno del Colegio se reunirá en sesión extraordinaria y proclamará la relación de los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad, dando cuenta al Consejo General. Las votaciones tendrán lugar a partir de los veinte días naturales siguientes. De conformidad con las instrucciones dictadas por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España.

“...La proclamación de las candidaturas que reúnan las condiciones de elegibilidad, como la fecha (día y horario) en que tendrá lugar la votación se harán públicas entre los colegiados, además de en la forma ordinaria (tablón de anuncios, página web del Colegio y comunicación vía postal por correo ordinario), mediante la publicación de un anuncio o edicto en un diario de gran difusión en la provincia para general conocimiento, que dará cuenta de tales extremos..”

- b) Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y que esté en desacuerdo con los principios de carácter deontológico, de obligada aplicación en todo el territorio nacional. Su incumplimiento acarreará la depuración de la correspondiente responsabilidad deontológico.

6. Procedimiento electivo.

1. La elección de los miembros de la Junta de Gobierno será por votación, en la que podrán tomar parte todos los colegiados con derecho a voto, conforme a lo dispuesto en estos Estatutos y en las instrucciones formuladas por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España.

2. El voto deberá ser emitido personalmente o por Correo certificado, de acuerdo con las normas electorales dictadas por el Consejo General de Colegios Veterinarios, las cuales se exponen a continuación:

“///,-Especialmente y, en lo que se refiere a la emisión del voto por correo éste se sujetará a las siguientes normas:

-Los colegiados que deseen votar por correo deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Colegio Oficial de Veterinarios, en el que conste su nombre, apellidos, dirección y firma personal del colegiado, manifestando su intención.

-Dicha solicitud podrá hacerla personalmente, previa identificación, en los locales del Colegio o por correo certificado, email o fax, **adjuntando siempre fotocopia de su DNI o pasaporte**. La solicitud del voto por correo deberá recibirse o presentarse en el Colegio antes de las 14.00 horas del día anterior al de las elecciones.

-El Secretario de la Junta certificará la petición de voto y tomará nota en el censo para que el día de las elecciones no se realice el voto personalmente, dando cuenta a los miembros de la Mesa Electoral antes de la celebración de dicha votación. El Secretario dará cuenta diariamente de las solicitudes de voto por correo al Presidente.

Tan pronto como se proclamen las candidaturas se enviará por correo certificado al domicilio del colegiado la papeleta y sobres oficiales. La emisión del voto por correo se llevará a cabo vía correo certificado, en un sobre oficial en cuya solapa deben constar el nombre, apellidos, dirección y firma personal del colegiado. En el sobre oficial deberá introducirse la siguiente documentación: una fotocopia del DNI o del pasaporte del colegiado, el sobre para el voto por correo cerrado y dentro de éste la papeleta de voto. El sobre oficial conteniendo la documentación para el voto por correo se dirigirá al Colegio de Veterinarios, y en él se hará constar el lema “ELECCIONES JUNTA DE GOBIERNO 2017. VOTO POR CORREO”.

Los votos por correo serán custodiados en la caja fuerte de la sede del Colegio de Veterinarios bajo la responsabilidad del Secretario de la Junta de Gobierno. Serán recibidos por el personal administrativo del Colegio, el cual dará cuenta diariamente de los votos recibidos al Presidente y Secretario de la Junta de Gobierno.

No serán válidos los votos que no se ajusten a lo anterior o los emitidos en papeleta o sobre distinto al oficial. La papeleta de votación será única para todas las candidaturas, se emitirá por el Colegio de Veterinarios de Ourense y llevará el sello oficial del mismo.

-Se admitirán todos los votos por correo que se reciban hasta las 20,00 h. del día de la votación.

-Finalizada la votación de los colegiados que asistan personalmente y, en último lugar, la de los miembros de la mesa, el Secretario de la Junta de Gobierno hará entrega al Presidente de la Mesa Electoral de todos los votos por correo junto con una relación de los mismos que será firmada por ambos y se procederá a depositar en la urna los votos enviados por correo (custodiados en la forma descrita) y a efectuar el escrutinio”.

3. La mesa electoral quedará constituida el mismo día y hora en que se celebre la Junta de proclamación de las candidaturas. Ésta estará formada por tres colegiados y sus respectivos suplentes, que realizarán la función de Interventores, cuya designación se hará por sorteo; siendo obligatoria la aceptación. El Presidente de la Mesa y su suplente serán designados por la Junta de Gobierno. El interventor más joven actuará de Secretario. Cualquier candidato podrá nombrar un interventor.
4. Serán nulos todos los votos recaídos en personas que no figuren en las candidaturas aprobadas, así como las papeletas que contengan frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato propuesto. Finalizada la votación, se procederá seguidamente al escrutinio de los votos obtenidos por cada candidato, concluido el cual, el presidente de la mesa proclamará a los que resulten electos.
5. Del desarrollo de la votación y del resultado del escrutinio de levantará acta seguidamente, firmada por todos los miembros de la mesa, la cual se elevará al Consejo General y al Consejo Autonómico, en su caso, para su conocimiento, expidiéndose por el Colegio los correspondientes nombramientos a los que hayan obtenido mayoría de votos.

De conformidad con las instrucciones dictadas por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España de fecha 27 de junio de 2011.

“IV,- El Consejo General de Colegios Veterinarios de España y el Consejo Gallego de Colegios Veterinarios podrán designar representantes que asistan a la votación con objeto de fiscalizar el cumplimiento del presente acuerdo”.

CALENDARIO ELECTORAL

Convocatoria de Elecciones.

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de 17 de Julio de 2017.

Plazo de presentación de Candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas expira el **16 de Agosto de 2017.**

Celebración de las Elecciones.

Fecha: 11 de Septiembre de 2017

Lugar: Sede del Colegio

Horario: de 10,00 a 20,00 horas.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Ourense, a 17 de Julio de 2017



LA SECRETARIA

Mª Belén González González



Vº Bº

EL PRESIDENTE

Juan José Gómez Fernández

A TODOS/AS LOS/AS SEÑORES/AS COLEGIADOS/AS EN ESTE PROVINCIAL